



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

**Suarez Tolima, Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Radicación Del proceso: 73-770-40-89-001-2021-00021-00**

Procede el Despacho a estudiar sobre la admisión o rechazo de la demanda de EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovida por EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA, en contra de ALEXANDER GOMEZ BARRERO, previas las siguientes consideraciones:

El artículo 82 del Código General del Proceso, señala que, salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir, entre otros, el siguiente requisito:

“4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”

Analizado el libelo de demanda, se observa que la pretensión segunda, referente a los intereses corrientes, no es clara, pues no se indicó como fueron pactados ni el valor de estos, de igual manera, el titulo valor allegado como base de ejecución no contiene manifestación respecto de este tópico.

En consideración de lo anterior, el Juzgado **INADMITE** la demanda de la referencia, concediéndole el término de cinco (5) días para que la parte actora subsane los defectos mencionados, so pena de ser rechazada. Ordenándose que para mayor claridad sea presentada en solo escrito de demanda.

Por último, se reconoce personería jurídica para actuar en causa propia al señor EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA, contra ALEXANDER GOMEZ BARRERO, por las consideraciones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada. Ordenándose que para mayor claridad sea presentada en solo escrito de demanda.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en causa propia al señor EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación del proceso: 73-770-40-89-001-2021-00021-00
Demandante: EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA
Demandado: ALEXANDER GOMEZ BARRERO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUAREZ – TOLIMA
NOTIFICACION POR ESTADO**

FECHA: 01 - 03 -2021

ESTADO No: 009

INHABILES: 27 y 28 de febrero de 2021



**FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
SECRETARIO**